



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. 288 -2009-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, 27 AGO 2009

VISTO:

El Oficio N° 496-2009-GR-CAJ/GR.RENAMA, de fecha 19 de agosto de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 003-2009.GR.CAJ/GR.RENAMA, de fecha 19 de agosto de 2009, se aprobó el Expediente de Contratación, que permite llevar a cabo el proceso de selección y contratación de la ejecución del proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua", mediante Licitación Pública N° 008-2009-GR.CAJ, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 1 639 140.87 Nuevos Soles, siendo la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Canon y SobreCanon);

Que, mediante el documento del Visto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita se conforme el Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección de Licitación Pública N° 008-2009-GR.CAJ, que tendrá a su cargo la selección y contratación de la empresa que se encargará de la ejecución del proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua"; adjuntando la nómina propuesta; el que elaborará las bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso...El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad...";

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 041-2009, que regula las Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones; establece: "La elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, estará a cargo de un Comité Especial...";

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia General Regional la facultad de Designar Comités Especiales para los casos que refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, mediante el cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de Decreto Legislativo N° 1017; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, sobre delegación de facultades a la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del "Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección de Licitación Pública N° 008-2009-GR.CAJ, que tendrá a su cargo la selección y contratación de la empresa que se encargará de la ejecución del proyecto: "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Regional de Monitoreo del Agua"; el mismo que estará conformado por:

TITULARES

- Ing. José Joaquín Huamán Mantilla	PRESIDENTE
- Sr. Alberto Luís Calderón Flores	PRIMER MIEMBRO
- Sr. Luís Antonio Obeso Moncada	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTES

- Lic. Sergio Sánchez Ibáñez	PRESIDENTE
- Bach. Edgar Iván Chilón Bardales	PRIMER MIEMBRO
- CPC. Elizabeth Marleni Montoya Ríos	SEGUNDO MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL No. -2009-GR.CAJ/GGR

Cajamarca, **27 AGO 2009**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Especial designado en el Artículo Primero de la presente resolución, proceda conforme a lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 041-2009.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los interesados conforme a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Germán M. Estela Casiro
GERENTE GENERAL REGIONAL